

RESOLUCIÓN N° 330/2022 (TRESCIENTOS TREINTA BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.-----

-1/2-

VISTO:

El Expediente N° 2.452/2022, a través del cual remiten el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”, para su estudio y correspondiente autorización.-----

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio tiene por objeto facilitar la cooperación, el desarrollo científico, tecnológico, formación, capacitación de los recursos humanos, asesoramiento e implementación de servicios y proyectos conjuntos en el ámbito del desarrollo institucional de la MUNICIPALIDAD y de la FCE – UNA.-----

Que, la Cláusula Sexta establece que el convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de 2 (dos) años transcurridos los cuales se considerará renovado automáticamente por ambas partes por un plazo equivalente. Podrá ser dejado sin efecto en forma unilateral mediante una comunicación escrita y firmada por cualquiera de las partes con antelación de sesenta días.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a “Potestades” dispone que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”-----

Que, la misma Ley en su Sección 3, “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, en el Artículo 36° dispone “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación”.-----

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo N° 608/2022, en el cual no opone reparos a la celebración del mencionado Convenio.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 85/2022.---

Que, el Dictamen Conjunto N° 189/2022 de las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda en el que se recomienda aprobar el Convenio, fue aprobado por la Plenaria.-----





RESOLUCIÓN N° 330/2022 (TRESCIENTOS TREINTA BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.-----

-2/2-

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".-----

Art. 2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----



[Signature]
LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



**DICTAMEN CONJUNTO N°: 189/2022
COMISIONES ASESORAS DE
LEGISLACIÓN - HACIENDA**

San Lorenzo, 6 de julio de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 2.452/2022, a través del cual remiten el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”, para su estudio y correspondiente autorización.

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio tiene por objeto facilitar la cooperación, el desarrollo científico, tecnológico, formación, capacitación de los recursos humanos, asesoramiento e implementación de servicios y proyectos conjuntos en el ámbito del desarrollo institucional de la MUNICIPALIDAD y de la FCE – UNA.

Que, la Cláusula Sexta establece que el convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de 2 (dos) años transcurridos los cuales se considerará renovado automáticamente por ambas partes por un plazo equivalente. Podrá ser dejado sin efecto en forma unilateral mediante una comunicación escrita y firmada por cualquiera de las partes con antelación de sesenta días.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a “Potestades” dispone que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”.

Que, la misma Ley en su Sección 3, “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, en el Artículo 36° dispone “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación”.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo N° 608/2022, en el cual no opone reparos a la celebración del mencionado Convenio..

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 85/2022.

**POR TANTO
LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACIÓN - HACIENDA REUNIDA EN
SESION ORDINARIA**

D I C T A M I N A N

Primero:

APROBAR el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”, autorizando al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
PHYSICAL CHEMISTRY

REPORT OF THE COMMITTEE ON THE
PROGRESS OF THE DEPARTMENT OF
CHEMISTRY FOR THE YEAR 1954

The Department of Chemistry at the University of Chicago has
been fortunate in the past few years to have had a
series of outstanding appointments to the faculty.

The Department has also benefited from the
generous support of the National Science Foundation
and the National Institutes of Health.

The Department is pleased to announce that
it has received a grant from the National Science
Foundation for the study of the properties of
the liquid state.

The Department is also pleased to announce
that it has received a grant from the National
Institutes of Health for the study of the
properties of the solid state.

The Department is also pleased to announce
that it has received a grant from the National
Science Foundation for the study of the
properties of the gas state.

The Department is also pleased to announce
that it has received a grant from the National
Institutes of Health for the study of the
properties of the plasma state.

The Department is also pleased to announce
that it has received a grant from the National
Science Foundation for the study of the
properties of the liquid crystal state.

The Department is also pleased to announce
that it has received a grant from the National
Institutes of Health for the study of the
properties of the solid crystal state.



Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande

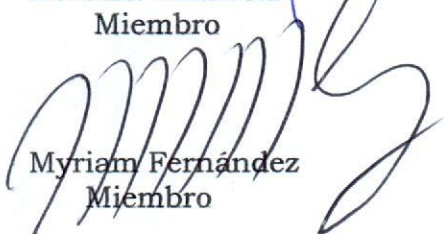


Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

DICTAMEN CONJUNTO N°: 189/2022
COMISIONES ASESORAS DE
LEGISLACIÓN - HACIENDA

Por la Comisión Asesora de Legislación


Dorotea Villarreal
Miembro


Myriam Fernández
Miembro


Nicolás Verón
Miembro

Oswaldo Gómez
Miembro

Por la Comisión Asesora de Hacienda

Isaac Rojas
Miembro

Luz Bella González
Miembro


Nicolás Verón
Miembro

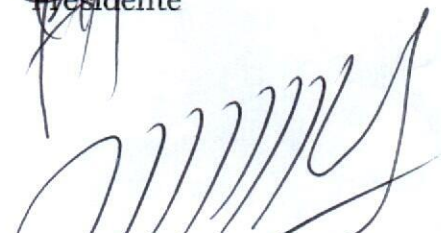

Derlis Acuña
Presidente


Luz Bella González
Miembro

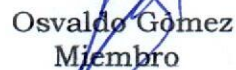

Derlis Acuña
Miembro

Juan Manuel Añazco
Miembro


Hugo Lezcano
Presidente


Myriam Fernández
Miembro


Hugo Lezcano
Miembro


Oswaldo Gómez
Miembro

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales.-"

San Lorenzo, 29 de junio de 2022.-

**Señor
Lic. Hernán Domínguez, Presidente.
Junta Municipal de San Lorenzo.
PRESENTE.-**

El que suscribe **LIC. FELIPE SALOMON CASOLA**, Intendente Municipal, cumple en remitir el **Exp. N° 2.452/2.022** caratulado **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION S/ FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL - FCE UNA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, a la Junta Municipal, para su estudio y consideración.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



Visión "Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"

Avda. España y San Lorenzo
Teléfonos: 0961.333.331 – 0961.333.335.
San Lorenzo - Paraguay



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 2452/2022

San Lorenzo, Viernes, 17 de Junio de 2022

Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA

E. S. D.

El que suscribe: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**

con Ced. Id. N°: **158.706** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **SAN LORENZO**

de la Localidad de: **San Lorenzo**

Telefono: **0981436372**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Universidad Nacional De Asuncion** con Ced. Id. N°: **158.706**

Motivo:CONVENIO

Que viene por la presente a solicitar:

REF.: SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL - FCE UNA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

2 FOJAS.=



Requisitos

Secretaría
General

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 158706
Mesa de Entrada

Expediente N°: 2452/2022

Recurrente: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE**
Solicita: Motivo:CONVENIO

Fecha/Hora: 24/03/2022 11:57:41 a.m.

dilopez

Firma del Encargado



Municipalidad de San Lorenzo

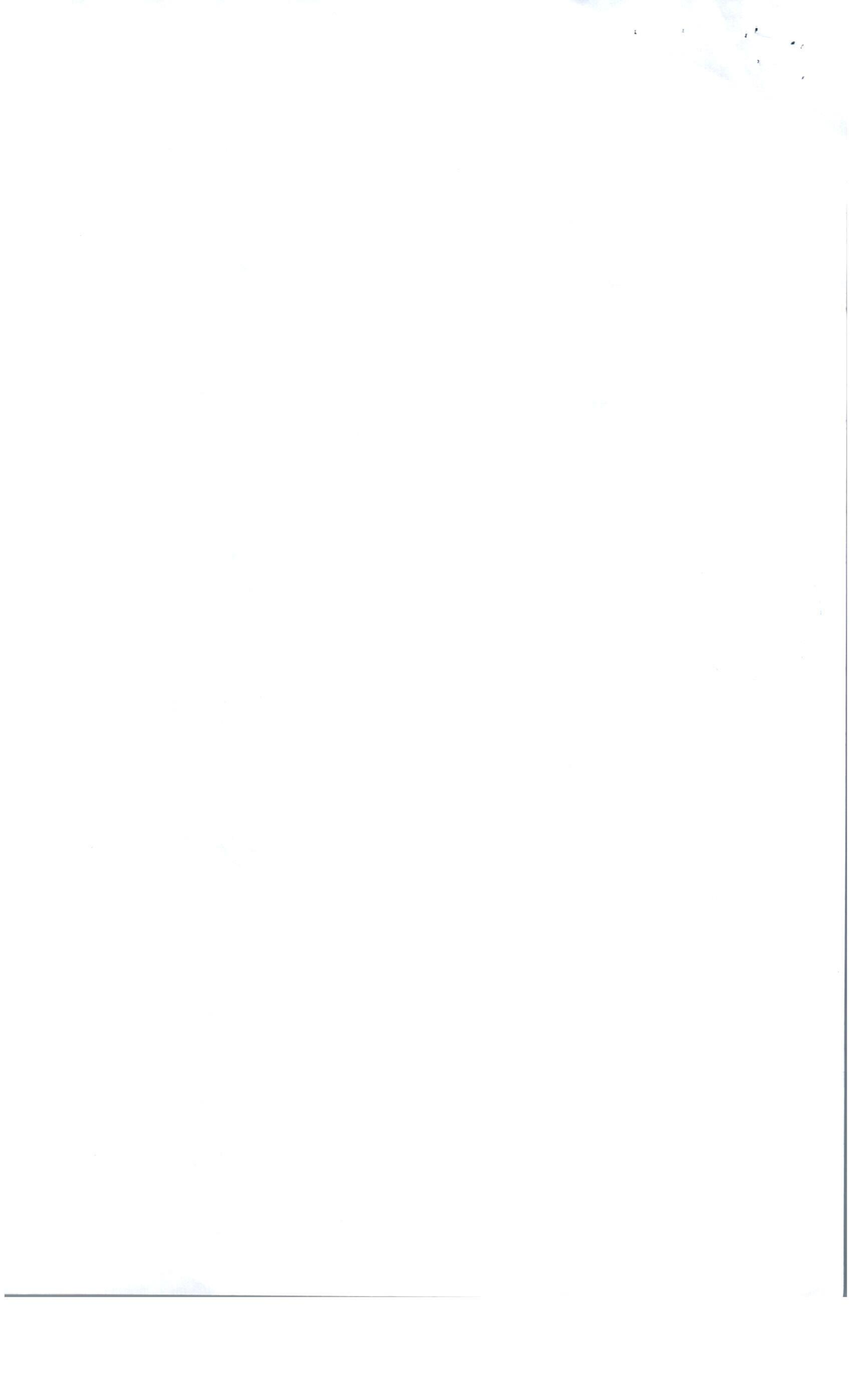
Contraseña - RMC: 158706
Mesa de Entrada

Expediente N°: 2452/2022

Recurrente: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE**
Solicita: Motivo:CONVENIO

Fecha/Hora: 24/03/2022 11:57:41 a.m.

Firma del Encargado





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante "FCE-UNA", representada por su Decano el Prof. Dr. **Roberti Daniel González Martínez**, cédula de identidad civil N° 987.417, proclamado por la Resolución N° 1419/2021 del 20 de agosto de 2021 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Km 11 de la ruta Mcal. Estigarribia, Campus de la Universidad Nacional de Asunción de la ciudad de San Lorenzo, y por la otra parte, la **Municipalidad de San Lorenzo**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por el Intendente **Lic. Felipe Salomón Casola**, cédula de identidad civil N° 2.352.438, con domicilio en la calle España y San Lorenzo, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "Convenio", el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto de este Convenio facilitar la cooperación, el desarrollo científico, tecnológico, formación, capacitación de los recursos humanos, asesoramiento e implementación de servicios y proyectos conjuntos en el ámbito del desarrollo institucional de LA MUNICIPALIDAD y de la FCE-UNA.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD y la FCE-UNA se comprometen a:

- 1) La formación de recursos humanos, la transferencia de conocimientos técnicos-científicos relacionados al desarrollo organizacional y administrativo de LA MUNICIPALIDAD
- 2) Promover proyectos conjuntos en áreas que se consideren de interés común, sin perjuicio de la acción individual e independiente de cada una de las instituciones.
- 3) El usufructo de instalaciones y equipamientos que posean ambas Instituciones, para proyectos de interés común, previa autorización y comunicación correspondiente
- 4) Promover y realizar actividades de Extensión Universitaria.
- 5) La participación conjunta en tareas de investigación y desarrollo de proyectos que las partes tengan en ejecución.
- 6) El desarrollo de otros proyectos científicos, tecnológicos, educativos y culturales entre ambas Instituciones.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

- 7) Organizar conferencias, seminarios, cursos y otro tipo similar de actividades que sean de interés entre las partes y que estén relacionadas con el objeto de este Convenio, previo acuerdo correspondiente -----
- 8) Desarrollar e implementar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, con la participación de los actores sociales en su gestión. -----
- 9) La pasantía de los estudiantes de la FCE-UNA, conforme las disposiciones normativas que rigen en ambas instituciones para este tipo de actividad. -----
- 10) Realizar otras actividades inherentes al objeto de este Convenio Marco y que conduzcan a consolidar el vínculo entre las instituciones partes. -----

CLÁUSULA TERCERA: DE LA FORMA DE EJECUCIÓN

Para la ejecución de los proyectos, programas o iniciativas, ambas instituciones suscribirán acuerdos específicos, los cuales deberán contener como mínimo: -----

- Los objetivos.
- El plan de trabajo.
- Las actividades y tareas que se desarrollarán.
- El cronograma de las actividades y tareas.
- La vigencia del convenio o acuerdo específico.
- Las condiciones de participación de cada una de las partes.
- El presupuesto.
- Los recursos financieros y administrativos.
- La designación de coordinadores o responsables, del equipo técnico-científico y de docentes, según los casos.
- Los demás aspectos que sean pertinentes.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD y la FCE-UNA, designarán a un Coordinador por cada parte, las veces que sea necesario, para programar, organizar y evaluar los proyectos, programas e iniciativas que se realizaren en ejecución del presente Convenio. -----

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos designados para el cumplimiento de las actividades previstas en los Acuerdos Específicos no constituyen relación laboral de ningún tipo, ni compromiso de futura contratación o nombramiento. -----





**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA, DE LA DURACIÓN Y DE LA RESCISIÓN DEL
CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de dos (2) años, transcurridos los cuales se considerará renovado automáticamente por ambas partes por un plazo equivalente. -----

Este Convenio también podrá ser dejado sin efecto en forma unilateral mediante una comunicación escrita y firmada por cualquiera de las partes con antelación de sesenta días.

En cualquiera de los casos, las actividades en curso proseguirán hasta su normal conclusión.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA INDEPENDENCIA OPERATIVA

Ambas instituciones mantienen su independencia operativa y cada parte podrá, por tanto, seguir realizando las actividades acostumbradas y que le son propias sin tener la obligación de comunicarla o hacer partícipe de la misma a la otra. -----

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA LIBERTAD DE FIRMAR ACUERDOS CON OTRAS
INSTITUCIONES**

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones. -----

CLÁUSULA NOVENA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Acuerdos Específicos contendrán las cláusulas que sean necesarias para regular, en caso que corresponda, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor de los materiales y productos que se obtengan como resultado de la actividad conjunta de las partes. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO Y DE LA SOLUCIÓN DE
CONTROVERSIAS**

Las partes convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que deriven del mismo respecto a su operación y cumplimiento serán resueltas por negociación directa de común acuerdo entre las mismas.

En caso de subsistir las divergencias, las partes se comprometen a resolver sus diferencias a través de algún medio alternativo de solución de conflictos extrajudicial (Conciliación o Mediación), a elección de las partes, como paso previo al ámbito jurisdiccional y en caso de suceder este último, las partes aceptan la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción Judicial de Asunción.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio tendrá validez solamente cuando se realice por escrito y se remita a los domicilios señalados en este documento. -----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Municipalidad de San Lorenzo, ubicado en la ciudad de San Lorenzo, Paraguay, a los XXXX días del mes de XXXX del año dos mil veintidós. -----

Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Felipe Salomón Casola
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo



Visión: Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando a la innovación.

ASESORIA JURIDICA

San Lorenzo, ⁹ de junio de 2022.

SEÑOR:
LIC. FELIPE SALOMON CASOLA.-
INTENDENTE MUNICIPAL.-
PRESENTE:

Con referencia al Expediente N° 2452/2.022, el cual solicita Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción - FCE.-----

Que, en el expediente obra, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción (FCE).-----

Que, analizando la proforma presentada y teniendo en cuenta el artículo 12 numeral 8 de la ley 3966/2010 Orgánica Municipal establece: las Funciones de la Municipalidad en materia de desarrollo productivo que textualmente dispone: Funciones. MATERIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL: a-) la prestación de servicios de educación; b-) la elaboración de planes municipales de educación, tomando en cuenta las necesidades educativas de la población del municipio, y considerando el enfoque de igualdad de oportunidades, de equidad de género, de no discriminación y de diversidad étnica; **Artículo 15, inciso L-)** suscribir convenios con instituciones públicas o privadas y subsidiariamente con el **artículo 36 e -)** autorizar por resolución los convenios para la participación de la municipalidad en asociaciones u otras entidades, del mismo cuerpo legal.-----

Que conforme a la proforma de convenio presentada y las disposiciones legales señaladas esta Asesoría NO OPONE REPARO para la celebración del presente convenio. Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 18 de la Ley 3966/2.010 Orgánica Municipal el cual establece Convenios Intergubernamentales. Los convenios o acuerdos que celebren las municipalidades con los gobiernos departamentales o con los organismos y entidades del Estado, deberán especificar cuanto menos: a) los órganos que celebran y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes; b) la función que tendrá cada órgano; c) su financiación; d) las actuaciones que se acuerden para su cumplimiento; e) el plazo de vigencia, lo que no impedirá su prórroga si así lo acuerdan las partes; f) la extinción por causa distinta a la prevista en el apartado anterior, así como la forma de determinar las actuaciones en curso para el supuesto de extinción.-----

Misión: Misión: Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de Buen Gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los Recursos Municipales.



JOSÉ DAVID MACEDO G.
Abogado
M.C.S.J. N° 19.677

Visión: Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico, social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando a la innovación.

Por tanto, esta asesoría recomienda la remisión del mismo a Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación, de modo a dar cumplimiento a lo establecido con el artículo 36 del mismo cuerpo legal, que dispone: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación".-----

ES MI DICTAMEN.-

D. A. J. N°608/2.022



Jose David Macedo G.
JOSE DAVID MACEDO G.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 19.677

Misión: Misión: Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de Buen Gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los Recursos Municipales.